CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

CONTRATO N° 20/2019

Entre la **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**, domiciliada en Humaitá N° 357 entre Chile y Alberdi, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **Mg. Lic. JOSE ANTONIO CABALLERO BOBADILLA**, con Cédula de Identidad N° 1.527.575 y el Señor **Lic. MIGUEL ORO DOMINGUEZ** con Cédula de Identidad N° 1.273.556, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LUGAL S.A.**, domiciliada en Mariano Molas 887 c/ Fulgencio Yegros – Fdo. De la Mora – Zona Sur, República del Paraguay, representado en este acto por el **Sr. JORGE NICANOR GALEANO WILLIGS**, en calidad de PRESIDENTE, con Cédula de Identidad N° 659.300, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Abg. Carlos Gonzalez
Asesor Legal
Interino

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la adjudicación del llamado de "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES"** conforme a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369.407 ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2019, convocado por la *Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios y Afines*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 02, Acta N° 45 de fecha 10 de SEPTIEMBRE de 2019. ----------

lugal s.a.

CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	LUGAL S.A.	
							Precio Unitario	Precio Total
1	82121507-020	Hojas blancas, obra 90gr, tamaño 14 cm x 21,6cm. Sin impresión.	Unidad	UNIDAD	75.000	150.000	40	6.000.000
2	82121507-008	Recibo de cuota y aporte ingresado, papel químico, 100 hojas. Tamaño 20cm x 15,5cm.	Unidad	BLOCK	25	50	14.000	700.000
3	82121507-001	Hojas A4 con membrete, papel obra 80GR, impreso a un lado, tinta selección color, medida 21x29.7cm.(A4)	Unidad	UNIDAD	20.000	40.000	140	5.600.000
4	82121507-020	Hojas sueltas s/impresión papel obra 75 GR, c/1 microserillado horizontal, medida 21x29.7 cm.	Unidad	UNIDAD	25.000	50.000	70	3.500.000
5	82121504-9993	Block nota de pedido en duplicado, papel químico, blanco, amarillo, block de 10 hojas, tinta negra, tamaño 22.3x4.5cm.	Unidad	BLOCK	10	20	19.000	380.000
6	82121504-9993	Block solicitud de permiso en duplicado, blanco amarillo, papel químico, block 100 hojas, tamaño 14,5x20cm. Numerado.	Unidad	BLOCK	50	100	12.000	1.200.000
7	82121507-011	Sobres con ventana y celofán, obra 90gr. Tinta selección, frente y dorso, med.22,2x4,5cm(cerrado) troquelados y pegados, impreso un lado	Unidad	UNIDAD	25.000	50.000	285	14.250.000
8	82121507-008	Recibo de cheque formulario continuo, papel químico (duplicado), troquelado, en 2 colores. Medida 5,5x 24,5 cm.	Unidad	CAJA	5	10	290.000	2.900.000
9	82121507-014	Boletines obra 90gr.Tinta 1/1 medida 24x10cm. Diseño aportado.	Unidad	UNIDAD	11.000	22.000	90	1.980.000
10	82121507-014	Boletines obra 90gr.Tinta 1/1 medida 20,5x16,3cm. Diseño aportado.	Unidad	UNIDAD	11.000	22.000	95	2.090.000
11	82121504-004	Identificador, cartulina 240gr. Tinta 1/1 medida 9x9,5cm. Diseño aportado.	Unidad	UNIDAD	500	1.000	500	500.000
Totales								39.100.000

Abg. Carlos Gonzalez Del Puerto
Asesor Legal
Interino

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de treinta y nueve millones cien mil guaraníes. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

lugal S.A.

CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Humaitá N° 357 entre Chile y Alberdi. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Administrativa. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------

Abg. Carlos González Del Puerto
Asesor Legal
Interino

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

lugal s.a.

CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN EN 2 (DOS) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 18 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Ingal s.a.

Sr. JORGE NICANOR GALEANO WILLIGS
PRESIDENTE

Abg. Carlos González Del Puerto
Asesor Legal
Interino

Lic. MIGUEL R. ORO D.
MIEMBRO TITULAR DEL CONSEJO

Mg. Lic. JOSÉ A. CABALLERO B.
PRESIDENTE